

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1825

5

prudencia de los Maestros quedan otras subdivisiones, cuando el mucho número de niños asi lo exija.

Art. 28. No estando aun demostradas las ventajas del método de enseñar á un mismo tiempo á conocer las letras y á formarlas, ó el de aprender simultáneamente á leer y escribir, se seguirá el mas general y acreditado, que dá principio enseñando á los niños á conocer las letras por sus nombres y figura, usando de las Cartillas ó del Abecedario movable, pasando luego al conocimiento de las sílabas, y de estas á formar dicciones, y continuando hasta la lectura suelta ó *de corrido*.

Art. 29. Esta primera clase, haya ó no Pasantes en la Escuela, será servida por otros niños escogidos de la clase de leer, y capaces de enseñar el conocimiento de las letras, ó en las cartillas ó en un poste fijo, donde estará escrito el abecedario mayúsculo y minúsculo, ó en abecedarios movibles. El método práctico del uso de una caña ó varita delgada, señalando y variando las letras, y para fijar la atencion de los niños, haciendo que uno corrija lo que el preguntado yerre &c., lo habrán aprendido los niños enseñantes de sus Maestros.

Art. 30. Cuidarán estos de que no pasen los niños de la clase del Abecedario á la del Silabeo, sin que conozcan y articulen perfectamente las letras Regla que se observará respectiva é inviolablemente en todas las clases para pasar de una á otra.

Art. 31. En la segunda se seguirá precisamente el método silábico; no debiendo usarse ya mas el deletreo en ninguna Escuela del Reino.

Art. 32. Para esta enseñanza, que se hará por el orden de facilidad, es decir, procediendo de lo mas fácil á lo mas difícil, servirá sin necesidad de mas prevenciones, el *Silabario* de la Real Academia de primera educacion; corrigiendo algunos pequeños defectos que contiene; procurando el Maestro que no se enseñen sonidos bárbaros ó insignificantes; que haya escritas en las paredes del aula en un poste las mismas sílabas que contiene el Silabario manual, ya con los caracteres redondos, ya con los bastardos y cursivos, y que no pasen al Caton hasta estar ejercitados en la práctica del suficiente número de sílabas.

Art. 33. Tambien esta clase podrá ser servida por un niño aventajado de la tercera.

Art. 34. Los que lean en el Caton, aunque esten subdivididos en varias clases subalternas, darán una misma leccion, la que les leerá primero, segun el método silabico, el Maestro ó el Pasante, cuidando de corregir la pronuncacion viciosa, de que vayan recitando la misma leccion alternativamente todos los niños desde el primero al último, y para fijar su atencion, que unos corrijan á los otros.

Art. 35. Concluida esta primera leccion se señalará otra, la que aprenderán bajo la direccion de un niño, ó mas, segun fuere el número de la clase, de entre los mas adelantados de la tercera de leer.

Art. 36. Será regla general para todas las Escuelas que las clases que preceden á la de los que leen como suele decirse de *corrido*, serán servidas por niños que se titularán *Ayudantes*, y que se elegirán de esta última, alternándolos á cada media hora para que la tarea sea una continua leccion ordenada y metódica; y corrigiendo unos lo que otros no acertaren, la enseñanza de unos servirá para todos.

Art. 37. A la tercera clase de leer pasarán los de la segunda cuando se advierta soltura y facilidad en reunir las sílabas; comenzarán leyendo por los

